

1

Universidad de Sucre
Consejo Superior Extraordinario
Acta No.05 del 30 de abril de 2007

=====

DIA: Lunes 30 de abril de 2007
HORA: 2:30 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

ASISTENTES:

| | |
|----------------------------|--|
| ALFREDO SALINAS ARROYO | Presidente (e) |
| FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS | Representante del Presidente |
| HERMAN GARCIA AMADOR | Representante del Sector Productivo |
| ELMER DE LA OSSA SUÁREZ | Representante de los Ex rectores |
| JAMES CASTAÑO MÉNDEZ | Representante de las Directivas Académicas |
| PABLO ALFONSO CARO RETIZ | Representante de los Profesores |
| HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA | Representante de los Egresados |
| BRUNO BUELVAS SOLÓRZANO | Representante de los Estudiantes |
| INALDO CHÁVEZ ACOSTA | Rector (e) |
| JEINY EMILIANI RUÍZ | Secretaria General |

INVITADO:

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento a la nueva Representante de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior.
3. Informe sobre el fallo de la acción de tutela instaurada por el señor Alfonso Urzola Revollo contra el Consejo Superior.
4. Correspondencia relacionada con el proceso de elección del Rector.
5. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 02 de 2007.
6. Análisis de la situación generada por un anónimo en donde se amenaza a un docente de planta y algunos estudiantes de la Universidad de Sucre.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo suprimiendo el punto 2º, debido a que la Representante de la Ministra de Educación no asistió a la sesión.

2. Informe sobre el fallo de la acción de tutela instaurada por el señor Alfonso Urzola Revollo contra el Consejo Superior:

Para el desarrollo de este punto se invitó al Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre, quien informó que el Juez 8º Administrativo del Circuito de Sincelejo, el día 27 de abril de 2007 profirió sentencia en la acción de tutela instaurada en contra del Consejo Superior y decidió como mecanismo transitorio, mientras se resuelve en la justicia contenciosa la acción de nulidad simple interpuesta, tutelar el derecho fundamental al debido proceso al accionante y al coadyuvante y en consecuencia ordenó al Consejo Superior de la Universidad de Sucre adoptar las siguientes medidas; reiniciar de manera inmediata el procedimiento de convocatoria, adecuándolo al Decreto 2772 de 2005 en su artículo 17 numeral 22 y normas que lo complementen. Igualmente, decidió extender a los demás ciudadanos inscritos oportunamente para acceder al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, y que tengan la misma condición del accionante y coadyuvante, lo decidido en el fallo, es decir, se les debe tener en cuenta al momento de hacer la selección para el cargo de Rector.

Presentado el informe, el Asesor Jurídico manifestó que en virtud del fallo, le corresponde al Consejo Superior continuar con el trámite del proceso para la elección de Rector teniendo en cuenta, en lo relativo a los requisitos, lo establecido en el Decreto 2772 de 2005, artículo 17, numeral 22 y no el Acuerdo 02 de 2007. De igual forma, recomendó al Consejo Superior analizar la posibilidad de impugnar o no el fallo de la tutela proferido. Aclarando que el hecho de que se impugne esta decisión no suspende los efectos de la tutela debido a que ésta tiene efectos inmediatos.

Escuchado el informe y después de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Superior decidió dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez de tutela y por lo tanto continuar con el proceso de elección del Rector de la Universidad de Sucre.

De igual forma, los miembros del Consejo Superior decidieron impugnar el fallo de tutela proferido por el Juzgado 8º Administrativo del Circuito de Sincelejo en defensa de la legalidad y de la autonomía universitaria salvo los Representantes del Sector Productivo y de los Estudiantes.

3. Correspondencia relacionada con el proceso de elección del Rector:

- Se lee comunicación de fecha 26 de abril de 2007, suscrita por el Presidente de ASPU Sucre, a través de la cual solicita se informe los rangos de puntuación que se asignarán a cada uno de los aspectos a evaluar y la ponderación que tendrá cada uno de ellos. La anterior solicitud la hace en virtud del derecho de petición consagrado en la Constitución Política.

El Consejo Superior decidió acusar recibo de su comunicación e informarle al peticionario que no existen rangos de puntuación debido a que los requisitos exigidos para la elección de Rector de la Universidad de Sucre son clasificatorios y no calificadorios.

- Se lee comunicación de fecha 27 de abril de 2006, suscrita por el docente *Edmundo Albis González*, a través de la cual como aspirante a la Rectoría, plantea su posición frente al fallo de tutela proferido por el Juez 8º Administrativo del Circuito de Sincelejo.

El Consejo Superior decidió acusar recibo de su comunicación.

4. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 02 de 2007:

La Secretaria General hizo la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se propone modificar los artículos 7º, 8º y 9º del Acuerdo 02 de 2007.

El Consejo Superior procedió con el análisis del proyecto presentado y decidió aprobarlo, después de recomendar hacerle algunos ajustes de forma y de cambiar la fecha de sustentación y elección del Rector para el día martes 15 de mayo de 2007 a partir de las 8:00 a.m.

=====

5. Análisis de la situación generada por un anónimo en donde se amenaza a un docente de planta y algunos estudiantes de la Universidad de Sucre:

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que como se ha puesto en consideración este punto quiere dejar en la Secretaría del Consejo tres (3) escritos, uno de fecha 11 de octubre de 2006, dirigido a él, otro de fecha 4 de marzo de 2007 dirigido a la comunidad universitaria de Sucre y el otro escrito de fecha 8 de marzo de 2007, firmado por el estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil, *Héctor Julián Orjuela Parra*. Esto con el fin de que sean tenidos en cuenta junto a la "supuesta amenaza de un docente y unos estudiantes de la Universidad de Sucre".

El Consejo Superior decidió analizar los escritos aportados por el Representante de las Directivas Académicas y se procedió entonces con la lectura de un correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2006, dirigido al Representante de los Decanos ante el Consejo Superior, en donde el remitente **J.R.E.** manifiesta no entender como el Rector puso sus ojos en el profesor James Castaño para delegar la responsabilidad de una Decanatura, si tiene pensamientos como el del guerrillero más grande que tiene la historia, Fidel Castro y que se copia de los gestos y procedimientos de Chávez.

- Posteriormente se leyó comunicación de fecha 4 de marzo de 2007, con membrete de la Federación Universitaria Nacional (FUN) MODEP UNISUCRE, dirigido a la comunidad universitaria de Sucre, a través de la cual la FUN y los Representantes estudiantiles rechazan los actos ilícitos que ocurren en la Universidad de Sucre manifestando que la administración ha montado un régimen totalitario, oscurantista y político, denunciando supuestos actos arbitrarios e indecorosos por parte de directivos académicos y administrativos, entre ellos, "la posición dictatorial de decanos como el inquisidor James Castaño y el Virrey Cesar Valeta que se muestran como pequeños reyezuelos embriagados de poder, dictadores fascistas..."
- Se lee comunicación de fecha 8 de marzo de 2007, dirigida a la comunidad universitaria de la Universidad de Sucre, suscrita por el estudiante *Héctor Julián Orjuela Parra*, Coordinador de la FUN Comisiones, MODEP Seccional Sucre, a través de la cual aclara que el documento que circuló con el membrete de esa Federación no fue remitido por ellos pues todos sus comunicados llevan expresamente la firma de su representante regional y siempre entregan copia de ellos a la Rectoría y a las Vicerrectorías de la Universidad. En conclusión rechaza el uso de su nombre para ofender a miembros de la Universidad y ratifica su condición de organización política de masas al servicio del pueblo, caracterizada por trabajar abiertamente sin clandestinidad.
- Se lee comunicación de fecha 26 de abril de 2007, suscrito por el docente de planta *Edmundo Albis González*, a través de la cual pone en conocimiento del Consejo Superior una amenaza a su vida debido a que fue declarado objetivo militar por un grupo autodenominado "Colombia libre de comunistas, brazo armado de las Ex – AUC". Solicita iniciar las respectivas y necesarias acciones para aclarar el contenido y la real autoría del documento en comento. Igualmente reclama la debida diligencia que garantice su vida y la de los otros amenazados. Anexó copia del comunicado mencionado.
- Se lee comunicado a la opinión pública en donde las directivas académicas y administrativas de la Universidad de Sucre rechazan de manera categórica las manifestaciones de violencia e intolerancia con las que quieren ensombrecer el ambiente del claustro universitario, profiriendo amenazas a estudiantes y docentes por parte de supuestos grupos al margen de la Ley.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Extraordinario
Acta No.05 del 30 de abril de 2007

4

- =====
- Se leen oficios No.139 de fecha 25 de abril de 2007, dirigido al Director del DAS Seccional Sucre, Procurador Regional de Sucre, Director Seccional de la Fiscalía de Sucre, suscritos por el Rector (e) *Inaldo Chávez Acosta*, a través de los cuales se puso en conocimiento la comunicación que circuló al interior de la Universidad de Sucre en donde se amenaza la integridad física de un docente y cuatro (4) estudiantes y se solicita las indagaciones correspondientes que permitan tener una certeza de la realidad de las amenazas y tomar las medidas del caso.
 - Se leen oficios No.140 de fecha 26 de abril de 2007, dirigidos al Gobernador de Sucre y al Comandante de la Policía de Sucre, suscrito por el Rector de la Universidad, *Rafael Peralta Castro*, a través de los cuales solicita adelantar las acciones correspondientes para garantizar la seguridad de los amenazados: *Héctor Julián Orjuela Parra* y *Julián Carlos Cruz*, quienes han solicitado de manera verbal se tomen las medidas del caso, así mismo se extiendan estas medidas al docente y al resto de estudiantes señalados en el documento.

El Consejo Superior después del análisis de la situación, y de una amplia discusión sobre el tema, decidió acusar recibo de la comunicación suscrita por el docente *Edmundo Albis González* e informarle que la administración adelantó ante los organismos pertinentes los tramites correspondientes en estos casos.

De igual forma, el Consejo Superior decidió emitir un comunicado a la opinión pública en general en donde rechaza todo tipo de violencia en contra de docentes, miembros de la Administración, directivos y estudiantes de la Institución, repudia todo acto vandálico, maltrato físico y/o verbal utilizado como medio para realizar algún llamado o reclamo, y no comparte las presiones e intimidaciones hechas a algunos de sus miembros con motivo del actual proceso de designación de Rector de la Institución.

Siendo las 5:10 p.m. se da por terminada la sesión.

Original firmada por:
ALFREDO SALINAS ARROYO
Presidente (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día veintinueve (29) de mayo de 2007, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:
Jeiny Emiliani Ruíz
Secretaria General

Rocío A.